



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO la Resolución N° 1325/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Guillermo LEALE, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Sistemas de Información y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Ing. Georgina STEGMAYER, y el Co-Director, Dr. Pablo Miguel GRANITTO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de nuevos algoritmos de clustering para bases de datos biológicas", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Marcel BRUN, Pilar BULACIO y Jessica Andrea CARBALLIDO, como miembros titulares; y los Doctores Emiliano REYNARES, Leandro Ezequiel DI PERSIA y Roció Luján CECCHINI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de nuevos algoritmos de clustering para bases de datos biológicas", presentada por el Ing. Guillermo LEALE, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Marcel BRUN, Pilar BULACIO y Jessica Andrea CARBALLIDO.

Miembros Suplentes: Doctores Emiliano REYNARES, Leandro Ezequiel DI PERSIA y Roció Luján CECCHINI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2498/2016



UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior